



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2017-MDR/CM

Reque, 17 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

POR CUANTO:

El Pleno Concejo Municipal de Reque en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio del 2017, aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanza que aprueba la merced conductiva del Centro Comercial Comunal Nuevo Reque;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que es política institucional de este gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Reque, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica;

Que, el Artículo 9º, inciso 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2017-MDR/A de fecha 07 de julio del 2017, se designó al Comité de Distribución de los puestos del Centro Comercial Comunal Nuevo Reque, integrado por el Arq. Franklin Silupu Tello: jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Abog. Luis Saavedra Sánchez: Jefe de la División de Promoción y Desarrollo Económico Local, prof. Lidia Elizabeth Vásquez Requejo: Jefe de la División de Servicios Públicos Locales;

Que, en Acta de fecha 10 de julio del 2017, el Comité de Distribución de los puestos del Centro Comercial Comunal Nuevo Reque, realiza la distribución de los 34 puestos teniendo en cuenta los criterios técnicos y asimismo se propone el horario de atención, así como el pago por merced conductiva; la cual fue aprobada por unanimidad por todos los comerciantes;

Que, mediante Informe N° 164-2017-MDR/DSPL, de fecha 14 de julio 2017, la jefa (e) de la División de Servicios Públicos Locales solicita aprobar la merced conductiva de los 34 puestos de venta del Centro Comercial Comunal Nuevo Reque;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, mediante Informe N° 112-2017-MDR/GM, el Gerente Municipal señala que contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría legal, solicita aprobar y autorizar la captación de la Merced Conductiva establecida en el Centro Comercial Comunal Nuevo Reque;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Reque, por unanimidad aprobó la presente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MERCED CONDUCTIVA DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL DEL SECTOR NUEVO REQUE DEL DISTRITO DE REQUE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Merced Conductiva de los 34 puestos del Centro Comunal Comercial ubicado en el Sector Nuevo Reque del Distrito de Reque, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, conforme se detalla a continuación

DENOMINACIÓN	PUESTOS N°	MONTO MENSUAL DE MERCED CONDUCTIVA
Puesto Simples	1 al 6	S/. 1.00
	Y 27 al 32	
Puesto con Puerta Enrollable	33 y 34	S/. 2.00
Puesto con Instalación de Agua	7 al 10	S/. 1.50
	Y 23 al 26	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los montos de merced conductiva de los 34 puestos del Centro Comunal Comercial ubicado en el Sector Nuevo Reque estará bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Reque a través de la Unidad de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto y el Área de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la División de Servicios Públicos Locales.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el mural y/o portal institucional de la Municipalidad www.munireque.gob.pe

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abog. Junior Leyson Vásquez Torres
ALCALDE